



**RESOLUCIÓN No. 129**  
(Del 28 de abril de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL PROCEDIMIENTO  
COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO”**

---

El suscrito Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, Ordenanza 010 de 2001, Ordenanza No. 006 del 2.020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General del Departamento Archipiélago, con el propósito de velar en nombre de la Ciudadanía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el adecuado uso de los recursos públicos, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, equidad y sostenibilidad ambiental, buscando el mejoramiento de la gestión pública y el resarcimiento del daño al Patrimonio Público.

Que de conformidad con el numeral 5\* del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, se establece la facultad del Contralor General de la Republica para “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma”.

Que los Procesos de Cobro Coactivo de competencia de los órganos de control fiscal para hacer efectivos los títulos ejecutivos se rigen por las normas previstas en el Decreto Ley 403 de 2020; los artículos 12, 56, y 58 de la Ley 610 de 2000 y 103 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Jurisdicción Coactiva es un Procedimiento Administrativo que faculta a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a cobrar directamente, sin intervención judicial, las deudas a su favor.

Que el presente Manual es una guía para los funcionarios del Grupo de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactivo y Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se expide en el marco y obediencia de la regulación nacional establecida en el Decreto 403 de 2020 que resultó de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2019.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ordenanza 006 del 30 de Julio de 2020, “el Grupo Especial de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio es una Dependencia de carácter misional que concluye los resultados de la gestión del control posterior y selectivo desarrollado por el Grupo de Auditorias, determinando los responsables fiscales por el detrimento patrimonial causado a los fondos y bienes públicos del Departamento y del Municipio, sus entidades y organismos.

---

*“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”*





**RESOLUCIÓN No. 129**  
(Del 28 de abril de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL PROCEDIMIENTO  
COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO”**

---

Una vez consolidados los actos administrativos que imponen obligaciones patrimoniales derivadas de la responsabilidad fiscal, el grupo realiza el cobro coactivo conducente a obtener el pago correspondiente”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese e Impleméntese el presente Manual para el Procedimiento Administrativo Coactivo de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Islas a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

**ORIGINAL FIRMADO**

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyecto: Helen Moreno– Contratista Despacho*

*Reviso: Ereona Williams de Reid – Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva*

*Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent- Contralor General*